



REQUISITOS PARA RENTA DE EQUIPOS

1. CUBRIR REQUISITOS
2. FIRMA DE CONTRATO
3. OBSERVAR POLÍTICAS GENERALES DE RENTA

REQUISITOS

1. COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL)
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL).
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUALIZADO (AGUA, LUZ, TELÉFONO, PREDIAL).
4. CARTA SOLICITUD ESPECIFICANDO EQUIPO A RENTAR, PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO, DIRECCIÓN DE LA OBRA.
5. GARANTÍA (CHEQUE O PAGARE) SEGÚN POLÍTICA.
6. PAGO DE LA RENTA POR ADELANTADO
7. RFC
8. OPINION DE CUMPLIMIENTO

NOTAS:

1. EN CASO DE NO SER EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN VENGA, FAVOR DE ELABORAR CARTA PODER A LA PERSONA QUE ENVÍA AUTORIZANDO QUE FIRME CONTRATO DE RENTA.
2. LA PERSONA QUE RECOGE EL EQUIPO DEBERÁ DEJAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

POLÍTICAS GENERALES PARA LA RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUISITOS EN LA RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

1. LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y DEBERÁ COTEJARSE LA COPIA CON LA ORIGINAL
2. EL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEBE COINCIDIR CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS PROBATORIOS
3. LA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NUEVO INGRESO DEBERÁ PRESENTAR LA ALTA DE HACIENDA.
4. PARA PERSONAS FÍSICAS FORÁNEAS Y NUEVO INGRESO: LA GARANTÍA SERÁ EN FORMA DE CHEQUE PERSONAL POR EL MONTO DEL VALOR DEL EQUIPO EN RENTA.
5. SOLAMENTE CON UNA CARTA PODER SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA A OTRA PERSONA
6. SE RETIENE Y/O SE HACE EFECTIVA LA GARANTÍA EN CASO DE QUE NO ENTREGUEN EL EQUIPO A ESTA EMPRESA, SE OBSERVE ALGÚN DAÑO POR MALA OPERACIÓN, POR PERDIDA DE REFACCIONES O GOLPES.
7. FACTURAMOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS CONCEPTOS DIAGNOSTICADOS POR NUESTRO TALLER Y ES COMO PODREMOS ENTREGAR LA GARANTÍA.
8. LA RENTA SE PAGA POR ADELANTADO.
9. EN CASO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO, DEBERÁN PASAR A PAGAR O AVISAR PARA RECOGER EL PAGO, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A FACTURAR Y COBRAR LOS DÍAS EN QUE ESTÉ RETENIDO EL EQUIPO EN LA OBRA DEL ARRENDATARIO O INSTALACIONES Y/O A LA INMEDIATA RECOLECCIÓN DEL EQUIPO.

- 10.** LA RENTA CORRE SU TIEMPO DESDE QUE SALE DE LAS INSTALACIONES DE CUALQUIERA DE NUESTRAS SUCURSALES.
- 11.** EN CASO DE SOLICITAR TRASLADO DEL EQUIPO DE CUALQUIERA DE NUESTRAS SUCURSALES A LA OBRA, SE DEBERÁ TRATAR LA SITUACIÓN DEL FLETE CORRESPONDIENTE.
- 12.** AL DESOCUPAR EL EQUIPO, DEBERÁ SER ENTREGADO A NUESTRAS INSTALACIONES DE LO CONTRARIO LA RENTA SEGUIRÁ CORRIENDO Y SE FACTURARÁ
- 13.** EN CASO DE QUE EL EQUIPO VAYA A SALIR DE LA REGIÓN O DEL PAÍS, DEBERÁ COMUNICARLO A SU ASISTENTE DE SERVICIO PARA QUE LE APOYE CON DOCUMENTACIÓN QUE NECESITARÁ EN LOS RETENES Y ADUANAS.
- 14.** EL EQUIPO DEBERÁ SER DEVUELTO LIMPIO, EN CASO CONTRARIO SE COBRARÁ UN DÍA DE RENTA POR CONCEPTO DE LIMPIEZA.
- 15.** SI EL EQUIPO FALLA, EL ARRENDATARIO DEBERÁ NOTIFICAR, EL ARRENDADOR LE DARÁ UN NUMERO DE REPORTE Y PERSONAL DE TALLER ACUDIRÁ A CAMBIARLO O REPARARLO (SIN EL NUMERO DE REPORTE NO SE PODRÁ BONIFICAR EN HORAS, EL TIEMPO PERDIDO POR LA FALLA).
- 16.** EL ARRENDADOR EXPLICARÁ EL USO, MANEJO Y PRECAUCIONES DEL EQUIPO, Y EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A UTILIZARLO PARA LOS FINES APROPIADOS DE USO DEL EQUIPO.